

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 »	» 90 » 60 »
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Diputaciones y Ayuntamientos de primera categoría, conforme a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.<sup>a</sup> Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.<sup>a</sup> Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

A) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo 1), tamaño 31 por 22 centímetros, tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta de igual tamaño que el anterior, tantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca precisamente tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de pla-

no en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciónes.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificaciones de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

B) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del recibo.

4.<sup>a</sup> El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo Sección-Primera, de esta Dirección General (por el propio interesado por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios Interventores y Depositarios) cualquier día hábil de once a trece horas dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar, al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correos ni derechos por giro.

5.<sup>a</sup> Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportu-

nas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan y si la importancia de las mismas aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.<sup>a</sup> Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.<sup>a</sup> El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado" o en la prórroga que pudiere, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fue nombrado y el cese en su caso de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—El Director general, José García Hernández.

### RELACION DE VACANTES

Provincia de Alava	PESETAS
Ayuntamiento de Vitoria	24.000
<b>Provincia de Albacete</b>	
Ayuntamiento de Almansa	21.000
Idem de Tobarra	21.000
Idem de Yeste	26.250
<b>Provincia de Alicante</b>	
Ayuntamiento de Almería	28.000
Ayuntamiento de Denia	21.000
Idem de Orihuela	24.000
Idem de Torrevieja	21.000
<b>Provincia de Almería</b>	
Idem de Albox	21.000
Idem de Dalías	21.000
Idem de Huércal-Overa	21.000
Idem de Níjar	21.000

Provincia de Badajoz	PESETAS
Ayuntamiento de Barcarrota	21.000
Idem de Campanario	21.000
Idem de Fuente del Maestre	21.000
Idem de Guareña	21.000
Idem de Granja de Torrehermosa	21.000
<b>Provincia de Baleares</b>	
Ayuntamiento de Ciudadela	21.000
Idem de Sóller	21.000
<b>Provincia de Barcelona</b>	
Ayuntamiento de Berga	21.000
Idem de Villanueva y Geltrú	24.000
<b>Provincia de Cáceres</b>	
Ayuntamiento de Cáceres	24.000
Idem de Valencia de Alcántara	21.000
<b>Provincia de Cádiz</b>	
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	21.000
Idem de Algeciras	28.000
Idem de Algodanles	21.000
Idem de Bornos	21.000
Idem de Jimena de la Frontera	21.000
Idem de Olvera	21.000
Idem de San Fernando	24.000
Idem de Tarifa	21.000
<b>Provincia de Castellón</b>	
Ayuntamiento de Almazora	21.000
<b>Provincia de Ciudad Real</b>	
Ayuntamiento de Ciudad Real	24.000
Idem de Almodóvar del Campo	21.000
Idem de Porzuna	26.250
<b>Provincia de Córdoba</b>	
Ayuntamiento del Bealcazar	21.000
Idem de Cabra	24.000
Idem de Carlota, La	26.250
Idem de Espejo	21.000
Idem de Iznájar	21.000
Idem de Montoto	21.000
<b>Provincia de La Coruña</b>	
Ayuntamiento de Arzúa	26.250
Idem de Baña, La	26.250
Idem de Betanzos	21.000
Idem de Boiro	26.250
Idem de Carballo	24.000

PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Idem de Culleredo ... 26.250	<i>Provincia de Oviedo</i>	<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	<i>Provincia de Toledo</i>
Idem de Malpica de Bergantiños ... 26.250	Ayuntamiento de Cudillero 21.000	Cabildo Insular de Hierro 21.000	Ayuntamiento de Madridejos ... 21.000
Idem de Mellid ... 26.250	Idem de Llanes ... 24.000	Ayuntamiento de Icod de los Vinos ... 21.000	Idem de Mora ... 21.000
Idem de Narón ... 26.250	Idem de Mieres ... 28.000	<i>Provincia de Santander</i>	<i>Provincia de Valencia</i>
Idem de Negreira ... 26.250	Idem de Parres ... 26.250	Ayuntamiento de Torrelavega ... 24.000	Diputación Provincial de Valencia ... 33.000
Idem de Ortigueira ... 24.000	Idem de Piloña ... 21.000	<i>Provincia de Sevilla</i>	Ayuntamiento de Valencia 33.000
Idem de Puebla del Carumíal, La ... 26.250	<i>Provincia de Las Palmas</i>	Ayuntamiento de Cabezas de San Juan, Las ... 21.000	Idem de Benaguacil ... 21.000
Idem de Puerto del Son ... 26.250	Ayuntamiento de Puerto Cabra ... 26.250	Idem de Cazalla de la Sierra ... 21.000	Idem de Liria ... 21.000
Idem de Santa Comba ... 26.250	Idem de Teror ... 21.000	Idem de Coronil, El ... 21.000	Idem de Paterna ... 21.000
Idem de Zas ... 26.250	Idem de Vega de San Mateo ... 21.000	Idem de Fuentes de Andalucía ... 21.000	<i>Provincia de Valladolid</i>
<i>Provincia de Granada</i>	<i>Provincia de Pontevedra</i>	Idem de Mairena del Alcor 21.000	Ayuntamiento de Valladolid 33.000
Ayuntamiento de Albuñol 26.250	Ayuntamiento de Covelo ... 26.250	Idem de Marchena ... 24.000	<i>Provincia de Vizcaya</i>
Idem de Caniles ... 21.000	Idem de Estrada, La ... 24.000	Idem de Montellano ... 21.000	Idem de Portugalete ... 21.000
Idem de Cúllar Baza ... 21.000	Idem de Forcarey ... 26.250	Idem de Paradas ... 21.000	Ayuntamiento de Guecho 21.000
Idem de Guadix ... 24.000	Idem de Gondomar ... 26.250		<i>Provincia de Zamora</i>
Idem de Santafé ... 21.000	Idem de Mondariz ... 26.250		Diputación Provincial de Zamora ... 28.000
Idem de Zújar ... 21.000	Idem de Nieves, Las ... 26.250		Ayuntamiento de Toro ... 21.000
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>	Idem de Tomiño ... 21.000		
Ayuntamiento de Azcoitia 21.000			
<i>Provincia de Huelva</i>			
Diputación Provincial de Huelva ... 28.000			
Ayuntamiento de Minas de Riotinto ... 21.000			
<i>Provincia de Jaén</i>			
Ayuntamiento de Alcalá la Real ... 24.000			
Id. de Castillo de Locubín 21.000			
Idem de Cazorla ... 21.000			
Idem de Huelma ... 21.000			
Idem de Mancha Real ... 21.000			
Idem de Martos ... 24.000			
Idem de Pozo Alcón ... 21.000			
Idem de Santisteban del Puerto ... 21.000			
Idem de Torredonjimeno ... 21.000			
<i>Provincia de Logroño</i>			
Ayuntamiento de Calahorra 21.000			
<i>Provincia de Lugo</i>			
Ayuntamiento de Carbayedo ... 26.250			
Idem de Cervantes ... 26.250			
Idem de Foz ... 21.000			
Idem de Friol ... 26.250			
Idem de Palas de Rey ... 26.250			
Idem de Pantón ... 26.250			
Idem de Quiroga ... 26.250			
Idem de Ribadeo ... 21.000			
Idem de Sober ... 26.250			
Idem de Taboada ... 26.250			
<i>Provincia de Madrid</i>			
Ayuntamiento de Aranjuez 24.000			
<i>Provincia de Málaga</i>			
Ayuntamiento de Ronda ... 24.000			
<i>Provincia de Murcia</i>			
Ayuntamiento de Cieza ... 24.000			
Idem de Mazarrón ... 21.000			
Idem de Unión, La ... 21.000			
<i>Provincia de Orense</i>			
Ayuntamiento de Allariz ... 26.250			
Idem de Cartelle ... 26.250			
Idem de Verín ... 21.000			

MARGEN QUE SE CITA

Póliza de 3,00 pesetas

Ilmo. Sr.:  
Don ..... vecino de .....  
con domicilio en ..... respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de ..... para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número ..... de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3 inserto en el "Boletín Oficial del Estado".

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas. (Modelo número 2)

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de .....

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas es por lo que

A. V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al mismo, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

- 1.ª ..... (.....) Corporación ..... Provincia .....
- 2.ª ..... (.....)
- 3.ª ..... (.....)
- 4.ª ..... (.....)
- 5.ª ..... (.....)
- 6.ª ..... (.....)
- 7.ª ..... (.....)
- etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

..... de ..... 195.....

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Modelo núm. 2 (anverso)

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Ficha extracto de datos para remitir a ... Provincia de ...

Primera categoría ... Número del escalafón ... o lista ...

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

Convocado en ...

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos ... Fecha de nacimiento ... Naturaleza ... Provincia de ... Diploma en Administración Local ... Premio Nacional "Calvo Sotelo", obtenido personalmente ...

Servicios prestados en el Cuerpo:

a) En 1.ª categoría ... b) En las otras categorías ...

Otros servicios prestados a la Administración Local:

1.º ... 2.º ... 3.º ... 4.º ...

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos ...

Modelo núm. 2 (reverso)

Situación actual (expectante, interino o propietario) ...

Llevar cinco años de servicios en propiedad: 1.º ... 2.º ... 3.º ...

Fecha y forma del ingreso en el Cuerpo ...

Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo ...

Títulos académicos o profesionales ...

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local ...

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Sanción recaída ...

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social ...

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función, títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local, publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la Administración Local servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

de ... de 195...

(Fecha y firma del interesado.)

Modelo núm. 3 (1)

Declaración jurada para el concurso de Secretarios de Administración Local de 1.ª categoría, convocado en ...

(Primer apellido) ... (Segundo apellido) ... (Nombre) ... N.º del escalafón ... Año ...

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento ... Edad ... Naturaleza ... (Provincia ...) Diploma en Administración Local ... Premio Nacional "Calvo Sotelo", obtenido personalmente ...

Servicios prestados en el Cuerpo (1):

a) En 1.ª categoría ... b) En las otras categorías ...

Otros servicios prestados a la Administración Local (1):

1.º ... 2.º ... 3.º ... 4.º ...

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos ...

Situación actual (expectante, interino o propietario) ...

Valoración específica

Modelo núm. 3 (2)

Suma anterior

Llevar cinco años de servicios en propiedad: 1.º ... 2.º ... 3.º ...

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo ...

Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo ...

Títulos académicos o profesionales ...

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios ... Año ...

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Sanción recaída en su caso ...

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social ...

Valoración específica

MODELO núm. 3 (3)

Expresar en forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función, títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local, publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la misma, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante:

.....

(Fecha y firma del interesado.)

OBSERVACIONES.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Todos los apartados de la presente ficha se rellenarán positiva o negativamente.

(1) Los servicios prestados y que no aparezcan justificados documentalmente en el expediente personal necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

Los distintos apartados en los epígrafos de servicios corresponden a los señalados en la tabla de valoraciones ("Boletín Oficial del Estado" de 4-3-1957).

MODELO núm. 3 (4)

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

.....

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

NOTIFICACION

La Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes, ha adoptado el acuerdo siguiente:

"Separar definitivamente del servicio a la Auxiliar Administrativo, doña María Teresa Alvarez Piquero."

Contra este acuerdo podrá interponer la interesada los siguientes acuerdos:

Primero. De Reposición, ante la Excm. Diputación provincial, en el plazo de quince días siguientes a la notificación o publicación del presente acuerdo en la forma que determinan los artículos 355 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Segundo. Ante el Tribunal Contencioso Administrativo pro-

vincial, el recurso que previene el número 4 del artículo 336 de la vigente Ley de Régimen Local, que previamente deberá preparar ante el mismo Tribunal en el plazo de un mes, a partir del día en que sea firme este Acuerdo, en la forma que previene el artículo 32 y siguiente de la Ley Orgánica de lo Contencioso Administrativo.

Expresamente se le advierte de que, no obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Todo lo que se comunica a la interesada a los efectos prevenidos en los artículos 312 y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por haberse hallado ausente y en ignorado paradero durante toda la tramitación del expediente, sin perjuicio de la notificación personal que se intenta en el domicilio accidental de Madrid últimamente señalado por la persona a quien se contrae el acuerdo notificado.

Oviedo, 3 de abril de 1957.—El Secretario, Manuel Blanco.

Anuncios

Aprobado en sesión de 18 de marzo de 1957 el expediente número 8 de habilitación de créditos incorporables al presupuesto ordinario de 1956, por un importe de nueve millones ciento veinte mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con diecisiete céntimos, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 6 de abril de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de No-

Aprobado en sesión de 28 de marzo último el expediente número 9 de habilitación de créditos incorporables al presupuesto extraordinario "Resurgimiento de Valores-1941", Plan de 1956, por un importe de un millón ciento doce mil seiscientos setenta y una pesetas con diecinueve céntimos, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 6 de abril de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de No-

ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS

DE LUARCA

Don Fernando Díaz Sanjurjo, Secretario del Juzgado Municipal de Luarca.

Doy fe: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Luarca, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos ante este Juzgado con el número veinte de mil novecientos cincuenta y seis: entre partes, de una, y como demandante, don Fernando Landeira Sánchez, mayor de edad, casado, Médico, de esta vecindad, representado por el señor Procurador de estos Tribunales don Heliodoro Fernández de la Vega y defendido por el Letrado don César Figueruelo García; y de otra y como demandado, don Carlos Suárez González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ranón, representado por los estrados del Juzgado, por su rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de nueve mil quinientas pesetas.

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por don Fernando Landeira Sánchez, representado por el señor Procurador don Heliodoro Fernández de la Vega, contra don Celestino Carlos Suárez González, debo condenar y condeno al expresado demandado al pago de la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, y no hago especial imposición de las costas causadas en este procedimiento. Y para la notificación de la presente al demandado en rebeldía, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—T. Menéndez A.—Rubricado y sellado.

Concuerda fielmente con su original, y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde dicho, expido la presente, que firmo en Luarca, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Fernando Díaz Sanjurjo

Las le del B  
lamed  
reciba  
ejemp  
ADM  
JEFA  
C  
Do  
do, v  
solic  
clara  
a la  
condu  
izqui  
al Ca  
metr  
cient  
Lo  
plimi  
artícu  
Polic  
teras  
anun  
de la  
mien  
senta  
Secci  
men  
los q  
ta co  
El  
al p  
quinc  
nistr  
Públ  
Ov  
El In  
rena.  
C  
Do  
don  
de C  
solic  
clara  
vas  
ría d  
marg  
viañ  
tome